

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 321-2018

Guatemala, 29 de junio de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta a los Ministros de Estado para ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como para dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su ramo y velar por el estricto cumplimiento de las leyes.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 160 del Acuerdo Gubernativo número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, se faculta al Ministro de Finanzas Públicas para crear o suprimir secciones y unidades por debajo de la estructura aprobada mediante el referido Reglamento, por lo que es necesario definir la estructura interna que delimite las líneas de coordinación, autoridad y jerarquía de las Dependencias para su adecuado funcionamiento.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales a), f) y m) del Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y 6, 160 y 165 del Acuerdo Gubernativo número 112-2018 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

ACUERDA

Aprobar la siguiente:

Estructura Orgánica Interna del Ministerio de Finanzas Públicas

Artículo 1. Estructura Orgánica Interna. La estructura orgánica interna del Ministerio de Finanzas Públicas está conformada de la forma siguiente:

1. Órganos sustantivos:

1.1. Despacho Ministerial

- 1.1.1. Ministro
- 1.1.2. Viceministro de Administración Financiera
- 1.1.3. Viceministro de Ingresos y Evaluación Fiscal
- 1.1.4. Viceministro de Transparencia Fiscal y Adquisiciones del Estado
- 1.1.5. Viceministro de Administración Interna y Desarrollo de Sistemas
- 1.1.6. Unidad de Género

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

1.2. Dirección Técnica del Presupuesto

- 1.2.1. Subdirector de Integración, Análisis Global y Evaluación del Presupuesto
 - 1.2.1.1. Departamento de Normatividad y Desarrollo
 - 1.2.1.2. Departamento de Integración y Análisis Global
 - 1.2.1.3. Departamento de Evaluación
 - 1.2.1.4. Departamento de Marco de Gasto de Mediano Plazo
- 1.2.2. Subdirector de Servicios Sociales y Administración Gubernamental
 - 1.2.2.1. Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
 - 1.2.2.2. Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
 - 1.2.2.3. Departamento de Programación Presupuestaria de Administración Gubernamental
- 1.2.3. Subdirector de Servicios Económicos, Seguridad, Defensa, Presidencia y Secretarías
 - 1.2.3.1. Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios Económicos
 - 1.2.3.2. Departamento de Programación Presupuestaria de Seguridad y Defensa
 - 1.2.3.3. Departamento de Programación Presupuestaria de la Presidencia de la República, Secretarías y otras dependencias del Ejecutivo
- 1.2.4. Subdirector de Gestión por Resultados
 - 1.2.4.1. Departamento de Diseño Conceptual
 - 1.2.4.2. Departamento de Análisis e Investigación de la Administración Financiera y Producción Pública
 - 1.2.4.3. Departamento de Gestión de Costos
- 1.2.5. Departamento de Servicios Administrativos Internos

1.3. Dirección de Contabilidad del Estado

- 1.3.1. Subdirector de Normativa
 - 1.3.1.1. Departamento de Normas
 - 1.3.1.2. Departamento de Conceptualización de Sistemas
- 1.3.2. Subdirector Técnico Contable
 - 1.3.2.1. Departamento de Registro Contable
 - 1.3.2.2. Departamento de Análisis Contable
 - 1.3.2.3. Departamento de Clases Pasivas
- 1.3.3. Subdirector de Asistencia Técnica Contable
 - 1.3.3.1. Departamento de Implementación y Capacitación
 - 1.3.3.2. Departamento de Asesoría Técnica
 - 1.3.3.3. Departamento de Administración de Sistemas
- 1.3.4. Departamento de Servicios Administrativos Internos

1.4. Tesorería Nacional

- 1.4.1. Subdirector de Operaciones
 - 1.4.1.1. Departamento de Operaciones de Caja
 - 1.4.1.2. Departamento de Programación Financiera
- 1.4.2. Subdirector de Desarrollo, Normatividad y Control
 - 1.4.2.1. Departamento de Desarrollo, Normatividad y Control

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

- 1.4.2.2. Departamento de Administración de Cuentas
- 1.4.3. Departamento de Servicios Administrativos Internos

1.5. Dirección de Crédito Público

- 1.5.1. Subdirector de Negociación de Operaciones
 - 1.5.1.1. Departamento de Negociación y Colocación de Bonos del Tesoro
 - 1.5.1.2. Departamento de Negociación de la Cooperación Internacional
- 1.5.2. Subdirector de Gestión de Política de Crédito Público
 - 1.5.2.1. Departamento de Investigación e Innovación
 - 1.5.2.2. Departamento de Gestión de Pasivos y Riesgos
 - 1.5.2.3. Departamento de Gestión de Política
- 1.5.3. Subdirector de Operaciones
 - 1.5.3.1. Departamento de Apoyo a la Ejecución de Préstamos Externos
 - 1.5.3.2. Departamento de Registro de la Deuda Pública
 - 1.5.3.3. Departamento de Servicios de la Deuda Pública

1.6. Dirección de Análisis y Política Fiscal

- 1.6.1. Subdirector de Análisis y Política Fiscal
 - 1.6.1.1. Departamento de Política Tributaria
 - 1.6.1.2. Departamento de Análisis Macrofiscal
- 1.6.2. Subdirector de Análisis Económico
 - 1.6.2.1. Departamento de Inteligencia Fiscal
 - 1.6.2.2. Departamento de Análisis de Inversión de Impacto Fiscal

1.7. Dirección de Bienes del Estado

- 1.7.1. Subdirector de Bienes del Estado
 - 1.7.1.1. Departamento de Estudios y Arrendamientos
 - 1.7.1.2. Departamento de Registro del Patrimonio del Estado
 - 1.7.1.3. Departamento de Investigación del Patrimonio del Estado
 - 1.7.1.4. Departamento de Gestión y Legalización
 - 1.7.1.5. Departamento de Adjudicación y Legalización de Bienes Muebles
- 1.7.2. Departamento de Servicios Administrativos Internos

1.8. Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles

- 1.8.1. Subdirector de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles
 - 1.8.1.1. Departamento de Avalúo de Bienes Inmuebles
 - 1.8.1.2. Departamento de Registros Fiscales
 - 1.8.1.3. Departamento de Impuestos al Patrimonio
 - 1.8.1.4. Departamento de Innovación y Métodos
- 1.8.2. Departamento de Servicios Administrativos Internos

1.9. Dirección de Fideicomisos

- 1.9.1. Subdirector de Operaciones
- 1.9.2. Subdirector de Análisis y Seguimiento

1.10. Dirección de Transparencia Fiscal

- 1.10.1. Subdirector de Política y Gestión de Transparencia Fiscal

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

- 1.10.1.1. Departamento de Política de Transparencia Fiscal
- 1.10.1.2. Departamento de Gestión de Transparencia Fiscal
- 1.10.2. Subdirector de Innovación y Promoción de Transparencia Fiscal
 - 1.10.2.1. Departamento de Innovación y Estándares de Transparencia Fiscal
 - 1.10.2.2. Departamento de Promoción de Transparencia Fiscal
- 1.11. **Registro General de Adquisiciones del Estado**
 - 1.11.1. Subdirector de Inscripción y Precalificación
 - 1.11.1.1. Departamento de Inscripción
 - 1.11.1.2. Departamento de Precalificación
 - 1.11.2. Subdirector de Control, Normatividad y Sistema
 - 1.11.2.1. Departamento de Administración de Sistema
 - 1.11.2.2. Departamento de Control y Normatividad
- 1.12. **Dirección General de Adquisiciones del Estado**
 - 1.12.1. Subdirector de Gestión y Normatividad
 - 1.12.1.1. Departamento de Normatividad y Estandarización de Procesos
 - 1.12.1.2. Departamento de Certificación en Adquisiciones Públicas
 - 1.12.2. Subdirector de Innovación y GUATECOMPRAS
 - 1.12.2.1. Departamento de Innovación en Adquisiciones Públicas
 - 1.12.2.2. Departamento de Administración del Sistema GUATECOMPRAS
 - 1.12.3. Subdirector de Contrato Abierto y Catálogo de Adquisiciones
 - 1.12.3.1. Departamento de Contrato Abierto
 - 1.12.3.2. Departamento de Catálogo de Adquisiciones
- 1.13. **Dirección de Formación y Desarrollo Profesional en Adquisiciones del Estado**
 - 1.13.1. Subdirector de Formación y Desarrollo Profesional en Adquisiciones del Estado
 - 1.13.1.1. Departamento de Desarrollo Profesional en Adquisiciones
 - 1.13.1.2. Departamento de Asistencia Técnica a Municipalidades
 - 1.13.1.3. Departamento de Asistencia al Usuario en Adquisiciones

2. **Órganos de Apoyo Técnico y Control Interno:**

Órganos de Apoyo Técnico

2.1. Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional

- 2.1.1. Subdirector de Planificación
 - 2.1.1.1. Departamento de Planificación y Programación
- 2.1.2. Subdirector de Proyectos y Desarrollo Institucional
 - 2.1.2.1. Departamento de Proyectos
 - 2.1.2.2. Departamento de Desarrollo Institucional
- 2.1.3. Subdirector de Cooperación Externa
 - 2.1.3.1. Departamento de Gestión de Cooperación Externa
 - 2.1.3.2. Departamento Financiero de Cooperación Externa
- 2.1.4. Subdirector de Innovación de la Administración Financiera

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

- 2.1.4.1. Departamento de Innovación de Modelos Administrativo Financieros
- 2.1.4.2. Departamento de Gestión y Seguimiento Conceptual Administrativo Financiero

2.2. Dirección de Asesoría Jurídica

- 2.2.1. Subdirector de Asesoría Jurídica
 - 2.2.1.1. Departamento de Asesoría Jurídica
 - 2.2.1.2. Departamento de Amparos e Inconstitucionalidades
 - 2.2.1.3. Departamento de lo Contencioso Administrativo
 - 2.2.1.4. Departamento de lo Económico Coactivo
 - 2.2.1.5. Departamento de Recursos Administrativos
 - 2.2.1.6. Departamento Penal

2.3. Dirección de Comunicación Social

- 2.3.1. Subdirector de Comunicación Social
 - 2.3.1.1. Departamento de Comunicación Estratégica
 - 2.3.1.2. Departamento de Comunicación Relacional y Cultura Fiscal
 - 2.3.1.3. Departamento de Gestión de Comunicación y Divulgación

2.4. Dirección de Asesoría Específica

- 2.4.1. Subdirector de Asesoría Específica
 - 2.4.1.1. Departamento de Apoyo Específico y Seguimiento

2.5. Secretaría General

- 2.5.1. Unidad de Información Pública
- 2.5.2. Departamento de Análisis y Resoluciones
- 2.5.3. Centro de Atención al Usuario

Órgano de Control Interno

2.6. Dirección de Auditoría Interna

- 2.6.1. Subdirector de Auditoría Interna
 - 2.6.1.1. Departamento de Auditorías Financieras
 - 2.6.1.2. Departamento de Auditorías Administrativas y de Procesos
 - 2.6.1.3. Departamento de Auditorías Especiales

3. Órganos Administrativos, Financieros y Desarrollo de Sistemas:

3.1. Dirección Financiera

- 3.1.1. Subdirector de Administración Financiera Interna
 - 3.1.1.1. Departamento de Administración Financiera
 - 3.1.1.2. Departamento de Gestión Interna
- 3.1.2. Subdirector de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro
 - 3.1.2.1. Departamento de Gestión de Ingresos Presupuestarios
 - 3.1.2.2. Departamento de Gestión de Aportes a Consejos y Municipalidades

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

- 3.1.2.3. Departamento de Gestión de Devoluciones de Impuestos y otras Obligaciones
- 3.1.2.4. Departamento de Gestión de Aportes Institucionales

3.2. Dirección de Recursos Humanos

- 3.2.1. Subdirector de Gestión de Recursos Humanos
 - 3.2.1.1. Departamento de Administración de Puestos
 - 3.2.1.2. Departamento de Dotación de Recursos Humanos
 - 3.2.1.2.1. Sección de Contrataciones
 - 3.2.1.3. Departamento de Gestión de Personal
 - 3.2.1.4. Departamento de Gestión de Nóminas
- 3.2.2. Subdirector de Desarrollo de Recursos Humanos
 - 3.2.2.1. Departamento de Formación de Recursos Humanos
 - 3.2.2.2. Departamento de Bienestar e Higiene Laboral
 - 3.2.2.2.1. Sección de Salud e Higiene Laboral
- 3.2.3. Departamento de Relaciones Laborales
- 3.2.4. Departamento de Servicios Administrativos Internos

3.3. Dirección de Asuntos Administrativos

- 3.3.1. Subdirector de Servicios Generales
 - 3.3.1.1. Departamento de Infraestructura y Mantenimiento
 - 3.3.1.1.1. Sección de Mantenimiento
 - 3.3.1.1.2. Sección de Operaciones
 - 3.3.1.1.3. Sección de Infraestructura
- 3.3.2. Subdirector de Seguridad
 - 3.3.2.1. Sección de Seguridad Ejecutiva
 - 3.3.2.2. Sección de Seguridad Operativa
- 3.3.3. Subdirector Administrativo Financiero
 - 3.3.3.1. Departamento Administrativo Financiero
 - 3.3.3.1.1. Sección de Tesorería
 - 3.3.3.1.2. Sección de Presupuesto
 - 3.3.3.1.3. Sección de Contabilidad
 - 3.3.3.1.4. Sección de Inventarios
 - 3.3.3.1.5. Sección de Almacenes
 - 3.3.3.2. Departamento de Gestión de Adquisiciones
 - 3.3.3.2.1. Sección de Normas y Programación de Adquisiciones
 - 3.3.3.2.2. Sección de Eventos de Adquisición
 - 3.3.3.2.3. Sección de Compras Directas

3.4. Dirección de Tecnologías de la Información

- 3.4.1. Subdirector de Asistencia al Usuario
 - 3.4.1.1. Departamento de Soporte al Usuario
 - 3.4.1.2. Departamento de Gestión de Proyectos Tecnológicos
- 3.4.2. Subdirector de Análisis, Diseño y Control de Calidad
 - 3.4.2.1. Departamento de Análisis y Diseño
 - 3.4.2.2. Departamento de Control de Calidad
 - 3.4.2.3. Departamento de Implementación de Sistemas

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

- 3.4.3. Subdirector de Desarrollo de Sistemas
 - 3.4.3.1. Departamento de Desarrollo de Sistemas
 - 3.4.3.2. Departamento de Soporte de Sistemas
- 3.4.4. Subdirector de Administración de Infraestructura y Telecomunicaciones
 - 3.4.4.1. Departamento de Bases de Datos
 - 3.4.4.2. Departamento de Telecomunicaciones
 - 3.4.4.3. Departamento de Seguridad Informática
- 3.4.5. Departamento de Servicios Administrativos Internos

3.5. Dirección de Asistencia a la Administración Financiera Municipal

- 3.5.1. Subdirector de Asistencia a la Administración Financiera Municipal
 - 3.5.1.1. Departamento de Fortalecimiento Municipal
 - 3.5.1.2. Departamento de Análisis y Evaluación

3.6. Taller Nacional de Grabados en Acero

- 3.6.1. Subdirector del Taller Nacional de Grabados en Acero
 - 3.6.1.1. Sección Operativa
 - 3.6.1.2. Sección de Logística
- 3.6.2. Departamento de Servicios Administrativos Internos

Artículo 2. Relación jerárquica. La relación jerárquica que guardan las dependencias y órganos que conforman el Ministerio de Finanzas Públicas se describe a continuación:

1. Despacho Ministerial

- 1.1 Unidad de Género
- 1.2 Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional
- 1.3 Dirección de Asesoría Jurídica
- 1.4 Dirección de Comunicación Social
- 1.5 Dirección de Asesoría Específica
- 1.6 Secretaría General
- 1.7 Dirección de Auditoría Interna

2. Viceministerio de Administración Financiera

- 2.1 Dirección Técnica del Presupuesto
- 2.2 Dirección de Contabilidad del Estado
- 2.3 Tesorería Nacional
- 2.4 Dirección de Crédito Público

3. Viceministerio de Ingresos y Evaluación Fiscal

- 3.1 Dirección de Análisis y Política Fiscal
- 3.2 Dirección de Bienes del Estado
- 3.3 Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles
- 3.4 Dirección de Fideicomisos

4. Viceministerio de Transparencia Fiscal y Adquisiciones del Estado

- 4.1 Dirección de Transparencia Fiscal
- 4.2 Registro General de Adquisiciones del Estado

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

4.3 Dirección General de Adquisiciones del Estado

4.4 Dirección de Formación y Desarrollo Profesional en Adquisiciones del Estado

5. Viceministerio de Administración Interna y Desarrollo de Sistemas

5.1 Dirección Financiera

5.2 Dirección de Recursos Humanos

5.3 Dirección de Asuntos Administrativos

5.4 Dirección de Tecnologías de la Información

5.5 Dirección de Asistencia a la Administración Financiera Municipal

5.6 Taller Nacional de Grabados en Acero

Artículo 3. Unidad de Género. Las actividades de la Unidad de Género deberán ser coordinadas con la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 94 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio, en materia de género y de derechos humanos.

Artículo 4. Implementación. Para implementar lo dispuesto en el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio y el presente Acuerdo, se instruye a las Dependencias a que de manera inmediata procedan a iniciar y realizar las acciones que corresponda, en el ámbito de su competencia; asimismo, coordinar con la Dirección de Recursos Humanos, para que se efectúen las gestiones de acciones de puestos pertinentes ante la Dirección Técnica del Presupuesto y la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-, mediante un proceso ordenado y paulatino.

Artículo 5. Denominación oficial. En todo documento, sello y registro deberá consignarse la denominación oficial de las unidades administrativas de este Ministerio, según lo dispuesto en el Reglamento Orgánico Interno y el presente Acuerdo; las Dependencias deberán realizar las actualizaciones correspondientes, coordinando en lo que fuera necesario con la Dirección de Recursos Humanos.

Artículo 6. Manuales. Se instruye a todas las Dependencias para que se proceda a la actualización de sus respectivos Manuales de Organización y Funciones, así como los Manuales de Normas, Procesos y Procedimientos, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio y en el presente Acuerdo, atendiendo los estándares establecidos por la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional y de conformidad con los cambios implementados en su estructura organizacional. Para este proceso de actualización se fija como plazo máximo 10 meses, a partir de la emisión del presente Acuerdo.

El Manual de Descripción de Puestos de este Ministerio deberá ser elaborado o actualizado por la Dirección de Recursos Humanos en coordinación con las Dependencias del mismo, conforme la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC- apruebe las gestiones de acciones de puestos para la implementación de la estructura orgánica interna del Ministerio, aprobada mediante Acuerdo Gubernativo 112-2018 y el presente Acuerdo.

Artículo 7. Nuevas Denominaciones. En toda referencia a la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -DNCAE- que se haga en normas, contratos suscritos, documentos, procesos, resoluciones, manuales, formularios o cualquier otro tipo de

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

operación, acto o evento, así como en los derechos y obligaciones adquiridos por dicha entidad, deberá entenderse que se refiere a la Dirección General de Adquisiciones del Estado –DIGAE-.

De igual manera, toda referencia que se haga a la Dirección de Evaluación Fiscal en normas, contratos suscritos, documentos, procesos, resoluciones, manuales, formularios o cualquier otro tipo de operación, acto o evento, así como en los derechos y obligaciones adquiridos por dicha entidad, deberá entenderse que se refiere a la Dirección de Transparencia Fiscal.

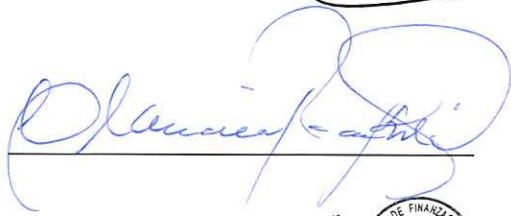
Artículo 8. Derogatoria. Se deroga el Acuerdo Ministerial número 148-2014, de fecha veintiséis de marzo de dos mil catorce.

Artículo 9. El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE


Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS





Licda. M.A. Claudia Larissa Rodas
Viceministra de Finanzas Públicas

